



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3458/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" - PLURIANUAL - ID N° 459.356, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de octubre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 32/2025, "Servicio de Telefonía Móvil" - Plurianual - ID N° 459.356, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 79/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley N° 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 30 de setiembre de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (Telecel S.A.E.), cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 79/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 32/2025, "Servicio de Telefonía Móvil - Plurianual"; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE).

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de formalizar la adjudicación del referido proceso licitatorio, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 32/2025, "Servicio de Telefonía Móvil" - Plurianual - ID N° 459.356, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera.

- En el Lote N° 1: A la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (Telecel S.A.E.) - RUC N° 80000519-8

Por un monto mínimo de ochenta y un millones doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 81.250.000) y por un monto máximo de ciento sesenta y dos millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 162.500.000).



2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3458/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 32/2025, "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" - PLURIANUAL - ID Nº 459.356, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de octubre de 2025

- Art. 2.-** *DESIGNAR* a la **Lic. Katiana Leguizamón Ughelli**, con cédula de identidad civil número 3.988.653, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.-** *SUSCRIBIR* el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.-** *IMPUTAR* lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 268 (Servicios de Comunicaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.-** *COMUNICAR* lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028